Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZE SIETE.

de las Villas de Alhama y Librilla sobre que se paguen a este los quinientos ducados de su dotacion anual por repartimiento al Vecindario, a cuyo fin solicita que para su percibo se le de conocimiento de la cantidad que deba pagarle cada Villa, segun el prorrateo que formo esta Contaduria gral y de que abla el citado Real Despacho. = Por consequencia esta oficina ha reconocido el Informe que hizo en 29 de Mayo del corriente año en que consta el citado prorrateo y resulta que la Villa de Alhama manifiesto componerse de 671 Vecinos utiles y por ello le correspondieron pagar por el salario del Alcalde mayor 3.387 = r. 27 mrs en cada un año, y la de Librilla con respeto a haber dho componerse de 356 Vecinos debe asi mismo pagar 2112 r. y 7 m. en el modo y forma que esta mandado por el Consejo; de que deberá darse conocimiento a la Administracion gral de Rentas Provinciales para que al tiempo de examinar los repartimientos de R. haberes de hambas Villas, donde han de incluirse las referidas cantidades, no se le ofresca reparo en su aprobacion, debolbiendose el R.l Despacho al referido Alcalde mayor para su custodia, lo que traslado a V. en contestacion a su